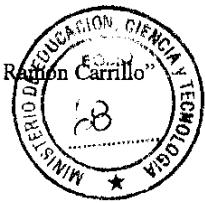




“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1031

BUENOS AIRES, - 4 AGO 2006

VISTO el expediente N° 3725/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 57/06 y N° 61/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

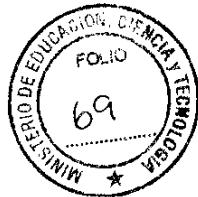
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1031



Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

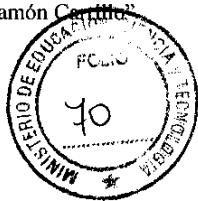
Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN N° 1031



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*S. M. F.*

**1031**  
RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

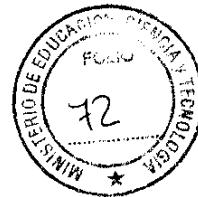
*DANIEL F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1031



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades.**

- Desarrollar la investigación en problemas y cuestiones de su especialidad.
- Realizar tareas de coordinación y asesoramiento en el diseño de planes de investigación en instituciones científicas, grupos de investigación y empresas.
- Asesorar a personas e instituciones sobre cuestiones de ética profesional.
- Asesorar sobre cuestiones filosóficas de interés en el área de ciencias sociales y políticas, ciencias exactas y naturales y ciencias de la comunicación.
- Realizar tareas de asesoramiento editorial en la publicación de libros o revistas especializadas a través de la participación en Consejos de Redacción o Consejos Asesores o Consultores.
- Realizar y coordinar revisión técnica de traducciones de obras especializadas.
- Asesorar en las áreas sociales, políticas, culturales y científicas.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1031

ANEXO II



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA –CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO;

- ✓ Poseer Título de Profesor en Filosofía o equivalente, otorgado tanto por Institutos de Educación Superior no Universitario o Universitario, de gestión estatal o privada y de nuestro país o del exterior, debidamente reconocidos, de carreras de no menos de tres (3) años de duración y con una carga horaria no menor de 1.500 horas reloj.

*PLAN DE ESTUDIOS*

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|-----------------------|---------------------|----------------|

**PRIMER CUATRIMESTRE**

|    |                                       |   |    |     |
|----|---------------------------------------|---|----|-----|
| 01 | Cuestiones de Filosofía Antigua       | 6 | 96 | --- |
| 02 | Seminario I de Textos en Latín        | 6 | 96 | --- |
| 03 | Seminario I de Textos en Griego       | 6 | 96 | --- |
| 04 | Cuestiones de Antropología Filosófica | 6 | 96 | --- |

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|    |                                  |   |    |     |
|----|----------------------------------|---|----|-----|
| 05 | Cuestiones de Filosofía Medieval | 6 | 96 | 01  |
| 06 | Seminario II de Textos en Latín  | 6 | 96 | 02  |
| 07 | Seminario II de Textos en Griego | 6 | 96 | 03  |
| 08 | Cuestiones Metafísicas           | 6 | 96 | --- |

**SEGUNDO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

|    |  |   |    |       |
|----|--|---|----|-------|
| 09 | Cuestiones de Filosofía Moderna        | 6 | 96 | 01-05 |
| 10 | Cuestiones de Filosofía de la Historia | 6 | 96 | 08    |
| 11 | Cuestiones de Filosofía del Lenguaje   | 4 | 64 | 08    |
| 12 | Cuestiones de Gnoseología              | 4 | 64 | ---   |

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

|    |                                       |   |     |          |
|----|---------------------------------------|---|-----|----------|
| 13 | Cuestiones de Filosofía Contemporánea | 6 | 96  | 01-05-09 |
| 14 | Cuestiones de Ética                   | 4 | 64  | ---      |
| 15 | Seminario de Investigación: Tesis     | 8 | 128 | ----     |

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.376 Horas Reloj.**